ADENDA Nº 1
AL CONTRATO MH-SET Nº 33/2013

"Servicio de Soporte para el Sistema de Atención al Contribuyente (SATAC) de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representada en este acto por la Señora **MIRTHA PERALTA DE CAMP,** Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad Civil Nº 350.219, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M.H. Nº 67 de fecha 05 de febrero de 2014, y la Resolución Interna Nº 72 de fecha 26 de mayo de 2014, con domicilio en la calle Yegros entre Eligio Ayala y Mariscal López, por una parte y por la otra parte la empresa **KNOW HOW S.A.**, domiciliada en la Avenida Venezuela Nº 845 casi Sargento Gauto, constituida por Escritura Pública Nº 121 de fecha 18 de junio de 1997, pasada ante el Escribano Público y Abogado Amilcar Hugo Villalba Perdomo, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 232, Serie "B", folio 2190 y siguiente. Posteriormente se transforma a la Sociedad denominada "ABACO S.R.L." a "KNOW HOW S.A." según Escritura Pública Nº 56 de fecha 2 de marzo de 1999, pasada ante el Escribano Público y Abogado Amílcar Hugo Villalba Perdomo, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 677, Serie "A", folio 5490 y siguiente. Para el presente acto, la sociedad se encuentra representada por el Señor **PABLO FELICIANO ZUBIRI**, con Cedula de Identidad Civil Nº 3.526.146, en su carácter de Apoderado, según Escritura Pública de Poder General Nº 72 de fecha 30 de octubre de 2002, pasado ante el Escribano Público y Abogado Amilcar Hugo Villalba Perdomo, e inscripto en la Dirección General de Registros Públicos de Poderes, Registro General de Poderes bajo el Nº 154 Serie "D", folio 154, en fecha 01 de Noviembre de 2002. La empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80019900-6; y convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Artículo 63 **"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"**, de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución Interna Nº 188 de fecha 12 de diciembre de 2013. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 19 de diciembre de 2013, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2013 **"Servicio de Soporte para el Sistema de Atención al Contribuyente (SATAC) de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda",** aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución DAAF Nº 135 de fecha 24 de Noviembre de 2.014.----------

PRIMERA: OBJETO.----------
Constituye el objeto de la presente Adenda al Contrato, establecer las nuevas condiciones relativas al Contrato MH-SET Nº 33/2013 denominado "**Servicio de Soporte para el Sistema de Atención al Contribuyente (SATAC) de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"**, en la cual se realiza la modificación en su Cláusula Tercera: **IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**, Cláusula Quinta: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS,** Cláusula Sexta:

KNOW HOW S.A.
PABLO F. ZUBIRI
PRESIDENTE

Mirtha P. de Camp
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

ADENDA Nº 1

AL CONTRATO MH-SET Nº 33/2013

"Servicio de Soporte para el Sistema de Atención al Contribuyente (SATAC) de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"

VIGENCIA DEL CONTRATO, Cláusula Novena: **FORMAS Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, las que quedarán como sigue: ----

Cláusula Tercera: **IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto De Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	1	0	260	30	75	99	39.600.000

Los créditos presupuestarios para el año 2015, se encuentran supeditados a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el citado ejercicio fiscal.----------

Cláusula Quinta: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**.----------

Documentos	Aprobado por	Importe
Contrato MH–SET N° 33/2013	Resolución DA N° 188 del 12 de diciembre de 2013	Gs. 39.600.000.-
Adenda (Primera)	Resolución DA N° 135 de fecha 24 de Noviembre de 2014	Gs. 6.600.000.-
Total monto		**Gs.46.200.000**.-

Son Guaraníes: Cuarenta y Seis Millones Doscientos Mil, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). ----------

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Cláusula Sexta: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**----------

El plazo de vigencia de este contrato regirá a partir de la firma y se extenderá hasta el 19 de febrero de 2015.----------

KNOW HOW S.A.
PABLO F. ZUBIRI
PRESIDENTE

Martha P. de Camp
Directora de Apoyo y de
Administración y Finanzas

ADENDA Nº 1
AL CONTRATO MH-SET Nº 33/2013

"Servicio de Soporte para el Sistema de Atención al Contribuyente (SATAC) de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"

Cláusula Novena: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y/o Adenda. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

SEGUNDA: ALCANCE----------
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna, todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"Servicio de Soporte para el Sistema de Atención al Contribuyente (SATAC) de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"**.--

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes, la presente Adenda al Contrato MH-SET Nº 33/2013, constituida por tres páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

PABLO FELICIANO ZUBIRI
Presidente

KNOW HOW, S.A.
PABLO F. ZUBIRI
PRESIDENTE

MIRTHA P. DE CAMP
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración
DIRECTOR